Nota DNC N° 6962 /2021

Asunción, 23 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	386982
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de Obras de Infraestructura en Diversas Instituciones Educativas a través de Fondos del FONACIDE.
Entidad	Municipalidad de Encarnación.
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Conforme a la justificación remitida, "Memorándum N° 53/2021" como contestación a las observaciones de los puntos 4 y 5 de la nota DNCP N° 4096/2021 de fecha 18 de marzo de 2021, se levanta dichas observaciones recordando a la convocante la absoluta responsabilidad de la misma ante eventuales consecuencias del procedimiento licitatorio en las condiciones establecidas.

2. Con relación al CDP remitido, en comparativa con el PAC, los datos de las líneas presupuestarias no coinciden plenamente, solicitamos nuevamente los ajustes correspondientes.

3. Solicitamos nuevamente a la convocante la remisión de las EE.TT., y/o en su defecto establecer en el numeral 1 del apartado "Descripción de las obras". *Art. 15 infine de la Resolución DNCP N° 5695/19.*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Abg. Aníbal Domínguez Garay (adominguez@dncp.gov.py)